

Cerro Sombrero, 07 de diciembre de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 603 (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2020, de doña Madalen Maraleé, Directora de SECPLAN, que solicita decretar designación de contraparte administrativa y técnica del proyecto "Instalación de sistema de televigilancia para Cerro Sombrero".
- 2) El correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2020, de don Blagomir Brztilo, Alcalde, que autoriza decretar designación de contraparte administrativa y técnica del proyecto "Instalación de sistema de televigilancia para Cerro Sombrero".
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 5) El Decreto Municipal N° 452, de fecha 29 de mayo de 2020, que nombra como Jefatura de Adquisiciones Grado 11°, de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera al funcionario Juan Vargas.
- 6) El Decreto Municipal N° 071, de fecha 08 de enero de 2018, que nombra a doña Madalen Malaree, como Director Grado 8° de la E.S.M. de la Secretaría Comunal de Planificación Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 7) La Resolución Exenta N°296 que sanciona Instructivo Administrativo y Financiero e Instructivo de Equipo Ejecutores para Red Nacional de Seguridad Pública 2020.
- 8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2007, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de Instalación de sistema de televigilancia para Cerro Sombrero", para la ejecución del componente 3 del Programa Red Nacional de Seguridad Pública 2020
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

1°DESÍGNASE contraparte administrativa y técnica del proyecto "Instalación de sistema de televigilancia para Cerro Sombrero", código RNSP20-STP-0016, a doña **MADALEN MALAREE GARDIAZABAL**, RUN: 16.539.659-6, Directivo Grado 7° de la E.S.M., y a don **JUAN RAMÓN VARGAS HERNÁNDEZ**, RUN: 16.651.988-8, Profesional Grado 11° de la E.S.M., para la ejecución del componente 3 del Programa Red Nacional de Seguridad Pública 2020



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



la DIDECO, DAF, a los interesados, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a
hecho, **ARCHÍVESE**. **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez terminado

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/MMG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1951378-a2e0fe en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>